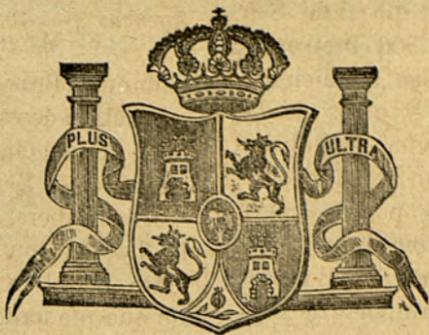


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id ... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 362.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Octubre de 1896.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Muñoz y asistencia de los Sres. Alfaro, Conde de Berberana y Gutierrez D. Gregorio, dióse lectura del acta de la anterior del dia 23 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Juez instructor de la Zona militar de esta ciudad, trasladando el que le ha dirigido el Sr. Coronel Jefe de dicha Zona, en que á su vez se transcribe la Real orden del Ministerio de la Guerra dictada en el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla á su ingreso en filas el recluta Roque Orive Barrios, alistado por el Ayuntamiento de Junta de Villalva de Losa para el reemplazo de 1895, en la cual se dispone que el expresado mozo pase á la situacion de recluta condicional; y la Comision acuerda quedar enterada y ordenar al Alcalde del expresado pueblo que el Ayuntamiento de su presidencia practique las revisiones de talla del referido mozo en los años sucesivos.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la Real orden del

mismo Ministerio, dictada en el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla á su ingreso en filas el recluta Victoria Camarero Yusta, alistado por el Ayuntamiento de Valdezate y reemplazo de 1895, en cuya Real orden se dispone que el expresado mozo pase á la situacion de recluta condicional.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio del Jefe de la Biblioteca provincial dando conocimiento de las faltas cometidas por el Conserje de la misma Don Francisco Manzano Ruiz.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo á informe la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 31 de Diciembre de 1895, por D. Francisco Arroyo Perez, vecino de Roa, en súplica de que se resolviera el recurso que tenía interpuesto contra el fallo desestimatorio de la excepcion del número 10 del art. 69, alegada en favor de su hijo alistado por el expresado Ayuntamiento para el reemplazo de 1894, y se le dé de baja en el Ejército; y resultando que dicho recurso fué resuelto por Real orden de 18 de Febrero último, declarando soldado condicional al citado mozo: la Comision acuerda que se haga así presente al Señor Gobernador por via de informe.

Dióse lectura del oficio de la misma autoridad remitiendo la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Apolinar Obregon y Buenaventura Gonzalez, vecinos de Villalmanzo, denunciando el hecho de que el padre del mozo Roque Marcos Garcia, del alistamiento de dicho distrito, ocultó ganado en el expedien-

te justificativo de pobreza que sirvió de base á la declaracion que obtuvo de soldado condicional y pidiendo se les admita justificacion de dicho fraude; y resultando que el referido mozo está declarado ejecutoriamente exento por Real orden de 12 de Septiembre último, confirmatoria del fallo de esta Comision, acuerda informar transmitiendo el antecedente que queda consignado y que los firmantes de la instancia pueden acudir con su denuncia y justificaciones que estimen convenientes al Ayuntamiento el dia que tenga lugar la revision de excepciones.

Dada cuenta del oficio de la Comision provincial de Santander remitiendo la instancia que la ha dirigido el mozo José Ortega Soto, del reemplazo de 1880 y Ayuntamiento de Pradoluengo, en solicitud de que se le releve de la nota de prófugo y se le admita la redencion á metálico por 2000 pesetas, en conformidad con lo que se dispone en los artículos 3.º y 6.º del Real decreto de 10 de Marzo último: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Pradoluengo remita el expediente de prófugo que se haya instruido contra dicho mozo, citando á este para que comparezca el dia 27 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, que se señala para conocer del asunto, y practique las citaciones oportunas de los interesados en contra por si quisieren concurrir en el expresado dia y hora, dándose conocimiento de esta resolucion á la Comision provincial de Santander segun interesa en su oficio.

Dada cuenta de la instancia fechada en Zazuar en 24 de este mes, de Felix Minguito Sanz, dirigi-

da á esta Comision pidiendo nuevamente que se ordene la instrucion de expediente para que se declare exento á su hijastro Juan Sancho Izcara, alistado por el Ayuntamiento de Quemada para el reemplazo de 1894; la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre ocupacion de fincas en el término municipal del Valle de Tobalina y jurisdicciones de Barcina del Barco, Mijaralengua y San Martín de Don, con motivo de la construccion del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puente Larrá; y resultando que se han llenado en dicho expediente los requisitos que determinan los artículos 16 y 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 sin que se haya producido reclamacion alguna por parte de los propietarios que comprende la relacion inserta en el Boletin oficial núm. 111, correspondiente al dia 12 de Julio del corriente año: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Igual acuerdo adoptó la Comision en los expedientes que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido así bien á informe, de expropiacion de fincas que en los términos municipales del Valle de Tobalina, Junta de Rio de Losa y Trespaderne han de ser ocupadas con motivo de la construccion de la carretera

de tercer orden de Trespaderne á Arciniega.

Examinada la última y definitiva certificación importante 891'70 pesetas que como resultado de la liquidación general de las obras de construcción del trozo 1.º de la sección 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro, Tamarón, Iglesias y Sasamon termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, corresponde pagarse por la Diputación por el 85 por 100 del importe de dichas obras al contratista D. Mariano Olmos Villahizan, vecino de esta Ciudad: la Comisión acuerda aprobarla y que se abonen al expresado contratista las mencionadas 891'70 pesetas.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Doña Eustasia Gomez, vecina de Lerma, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que la impuso la multa de 2 pesetas por ejecutar obras en una bodega de su propiedad sin licencia del Ayuntamiento: la Comisión acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo de aquella corporación y del bando en que se prohíbe el hecho referido.

Examinada la última y definitiva certificación importante 907 pesetas 37 céntimos que como resultado de la liquidación general de las obras de construcción del trozo 2.º de la sección 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de las Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro, Tamarón, Iglesias y Sasamon, termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, corresponde pagar á la Diputación por el 85 por 100 del importe de dichas obras al contratista D. Jorge Salas y Porras, vecino de esta Ciudad: la Comisión acuerda aprobar la certificación referida y que se abonen al contratista las 907 pesetas 37 céntimos á que asciende el importe de la misma.

Así bien acordó la Comisión aprobar la última y definitiva certificación importante 255'38 pesetas que como resultado de la liquidación general de las obras de construcción del trozo 3.º de la sección 1.ª de dicha carretera corresponde pagar por la Diputación en concepto del 85 por 100 del

importe de dichas obras al contratista D. Lope Tijero Olmos, vecino de Peñafiel.

Para informar lo que proceda en el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Sancho Minguez, vecino de Berlangas, contra providencias del Alcalde de aquel distrito en que le impuso dos multas de cinco pesetas cada una, la primera por pastar su ganado lanar en la dehesa destinada al ganado de labranza, y la segunda por proferir palabras ofensivas á dicha autoridad local: la Comisión acuerda reclamar copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando cuya infracción ha sido la causa de la imposición de la primera de dichas multas.

Para informar lo que proceda en el recurso de alzada interpuesto por D. Jacinto Aparicio Hernando, que dice ser vecino de Quintanar de la Sierra, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le negó el derecho al aprovechamiento de pinos concedido á los demás vecinos: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación, con relación al padrón, del concepto en que figura en el mismo el reclamante, ó negativa en su caso.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el mozo Lorenzo Ayuso Arnáiz, del alistamiento de esta Capital para el reemplazo de 1894, en súplica de que se le devuelvan 1500 pesetas que consignó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Valencia para responder de su suerte, no habiendo efectuado la redención y ha sido declarado inútil, expidiéndosele la oportuna licencia de la que acompaña copia autorizada: la Comisión acuerda informar favorablemente la pretensión de que queda hecha referencia.

Visto el proyecto formado por el Director de carreteras provinciales para la reparación de un puente sobre el río Engaña, en Pedrosa de Valdeporres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.490 pesetas 84 céntimos: la Comisión acuerda que se remita el proyecto mencionado al Ayuntamiento referido á los efectos que quedan indicados.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Segundo Revilla Gomez, vecino de Lerma,

contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 2 pesetas por ejecutar obras en una bodega de su propiedad sin previa licencia del Ayuntamiento: la Comisión acuerda se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo de aquella corporación y del bando dictado en ejecución del mismo castigando los hechos realizados por el recurrente.

Visto el informe evacuado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia referente á la liquidación general de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Burgos á Arcos, ejecutadas por el contratista D. Ricardo Olalla Gonzalo, vecino de Lerma, importante la cantidad de 86.375 pesetas 58 céntimos, de las cuales corresponde satisfacer á la provincia por el 85 por 100 la suma de 73.419 pesetas 24 céntimos: la Comisión acuerda, de conformidad con dicho Ingeniero Jefe, aprobar la liquidación expresada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador á remitido á informe de la Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Andres Torre Losa, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Castrogeriz, pidiendo que se le abonen por aquella corporación 109 pesetas devengadas en el desempeño de su cargo en 22 días del mes de Mayo de 1894 que le quedaron adeudando: la Comisión acuerda informar que procede ordenar al Ayuntamiento la formación de un presupuesto extraordinario para el pago de dicha suma, sin perjuicio de que proceda por los medios legales á la realización de lo que el reclamante deba al municipio por sus cuotas de repartimiento.

Examinado así bien el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de reclamación formulada ante aquella autoridad por D. Dionisio Miravalles, vecino de Gumiel de Izan y vocal de la Junta municipal de aquel distrito, contra el acuerdo adoptado por la expresada Junta en 24 de Junio de este año en que se dispuso el anuncio de la vacante de Médico titular, á cuya reclamación se han adherido por medio de instancia D. Venancio Martín y Don

Teodoro Arribas: la Comisión acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este día que á continuación se expresan.

Madrigalejo.—1896.—Gabino Arlanzon Delgado, pendiente.

Miraveche.—1896.—Gerardo Saez Saez, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1893.—Vicente Gallo Gonzalez, pendiente.

Rebolledo de la Torre.—1892.—Pablo Rodriguez Cuesta, exento.

Villalbilla junto á Burgos.—1895.—Timoteo Franco Mayoral, pendiente.

Sotopalacios.—1893.—Lorenzo Garcia Ubierna, pendiente.

Santa Cruz de la Salceda.—1893.—Andrés Arranz Arranz, desestimada la excepción.

Guzman.—1896.—Celestino Gujarrubia Gutierrez, pendiente.

La Vid de Aranda.—1896.—Rosendo Gil Leal, desestimada la excepción.

San Juan del Monte.—1896.—Donato Bermejo Peñalba, pendiente.

Villafranca Montes de Oca.—1894.—Esteban Melchor Fernandez y Agustin Gimenez Bonilla, desestimadas las excepciones.

La Cueva de Roa.—1896.—Constantino Martinez Gonzalez, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos menos cuarto de la tarde.

Burgos 27 de Octubre de 1896. El Vicepresidente accidental, Mariano Muñoz.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Lucas Zumel, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta villa,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Paula Arranz, vecina de Mambrilla, en causa sobre querrela de injurias, se la han embargado los bienes siguientes;

En Valcarado.

La mitad de una tierra, al pago de los Cañamares, de 6 eminas, tasada en 6 pesetas.

Id. de otra, en id., de 6, en 12'50.

Id. de otra, en id., de 3 celemines, en 2.

Id. de una viña á Aldeanueva, de 240 cepas, en 2.

Id. de otra, en id., de 300, en 3.
 Id. de otra, en Media legua, de 546, en 5.
 Id. de una tierra á la Higuera, de 6 eminas, en 1250.
 Id. de una viña á la Nogalera, de 20 cepas, en 30.
 Id. de una tierra, con un nogal, al Val, de 3 celemines, en 2.
 Id. de una tierra al Carro, de una fanega, en 3.
 Id. de otra al Val, de un celemin, en 1.
 Id. de otra al Terrero, de 6, en 10.
 Id. de otra á Valdealvaro, de 2 eminas, en 2.
 Id. de otra á la Cañada ó Corralizo, de 6 eminas, en 1.
 Id. de una tierra al Horcado, de una fanega, en 250.
 Id. de unas eras de pan trillar, á las Eras, de 4 celemines, en 3.
 Id. de otra, en id., de 10, en 2.
 Id. de otra, á Fuente el Gordo, de 6, en 2.
 Id. de otra, á las Amargueñas, de 2 eminas y media, en 3.
 Id. de otra, á la Lobera, de una fanega, en 2.
 Id. de una centenera, al Senderillo, de 2 celemines, en 1.
 Una parte de bodega en la de los herederos de Manuel Ruiz, en 1.
 La mitad de dos sitios de cuba, al Regalado, en las del camino de Roa, titulada del Tío Cleto, en 5.
 Id. de un cocedero con horno, en la calle de la Solona, señalada con el núm. 3, en 1250.
 Id. de 30 cántaras en lagar titulado del Tío Cleto, donde son porcioneros Martín Ovejas y otros, en 38.
 Id. de una tierra, al Caño de la Pinza, de una fanega, en 750.
 Id. de una casa en la calle real, señalada con el número 16, en 60.

En Mambrilla.

Una tierra al pago de Trascasa, de una fanega, en 150.
 Otra á la Travesaña, de 5 eminas, en 150.
 Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó á los municipales de Mambrilla y Valcavado el día 16 de Enero próximo á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, y deberán consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas; y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 18 de Diciembre de 1896.—Lucas Zumel.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Santiago Sierra, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Por la presente cédula se cita á

D. Francisco Fernandez Suarez, natural de Leon, Registrador de la propiedad que fué de este partido de Salas de los Infantes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias pague en este Juzgado municipal, sito en la casa de Ayuntamiento, 15 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, que le fueron impuestas en un juicio de faltas, seguido contra él sobre malos tratamientos á D. Leonardo Molinero, y las costas del juicio.

Dado en Salas de los Infantes á 25 de Diciembre de 1896.—Santiago Sierra.—Por su mandado, Manuel Gonzalo, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aguilar de Bureba.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del año económico venidero de 1897-98, se concede á los contribuyentes el plazo de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aguilar de Bureba 23 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Hilario Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cayuela. Aldeas de Medina. Bozoo. Junta de Oteo. Modubar de la Emparedada. Padilla de Arriba. Villadiego. Villanueva de Puerta. Coculina. Solarana. Villamartin de Villadiego. Olmos de la Picaza.

Alcaldia de Berberana.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de seis familias pobres y transeuntes, con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas por semestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, pueden contar con un partido de unos 200 vecinos acomodados en siete pueblos, que distan de extremo á extremo unos 7 kilómetros, todos por carretera excepto uno, satisfaciendo dichos vecinos 250 fanegas de trigo de buena calidad,

con mas alguna plaza titular que podrán obtener por pertenecer varios pueblos á la provincia de Alava.

Las solicitudes para la provision de la plaza titular se presentarán en esta Alcaldia en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Berberana 17 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Felipe Ramirez.

Juzgado municipal de Guzman.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaria del mismo dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Guzman 18 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Ambrosio de las Heras.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	2	3	»	»	»	3
2	1	2	3	1	»	1	4
3	3	2	5	»	»	»	5
4	»	4	4	2	»	2	6
5	1	»	1	»	»	»	1
6	2	2	4	»	»	»	4
7	1	2	3	»	»	»	3
8	»	»	»	»	»	»	»
9	2	2	4	»	»	»	4
10	2	1	3	»	»	»	3
	13	17	30	3	»	3	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	»	1	1	2	3
2	3	»	1	4	1	1	1	3	7
3	3	»	»	3	2	»	1	3	6
4	1	»	»	1	»	1	1	2	3
5	2	»	»	2	»	»	1	1	3
6	1	1	»	2	»	2	»	2	4
7	2	1	»	3	3	»	3	6	9
8	1	1	»	2	1	»	»	1	3
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10	»	»	»	»	»	2	»	2	2
	14	3	1	18	8	7	8	23	41

Burgos 11 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal interino, Rafael Dorao.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMACEN DE MADERAS

DE

VIUDA DE ONAINDIA É HIJO, Burgos.

Tenemos el gusto de participar á nuestra numerosa clientela y al público en general, que han quedado definitivamente instalados en el terreno de la Compañía del ferrocarril del Norte, y su entrada á la estacion del mismo por el Barrio Gimeno, (frente á la fábrica del gas) los nuevos y amplios Almacenes de maderas, donde contamos con numerosas existencias en viguería, tablas, tablones, tablas machihembradas, vergilla para cielo raso, maderas de roble, haya y chopo que tanto en calidad como en precio pueden competir con los primeros almacenes de su clase.

La correspondencia se dirigirá calle de la Concepcion, núm. 5.

21—30

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 9

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 50

Gran Relojería, á precio fijo.

El único depósito de relojes públicos para torres, casas consistoriales, conventos, etc.

El numeroso y variado surtido en toda clase de relojes de sala y bolsillo y un 10 por 100 de economía sobre todas las demás de España, se encuentra en Burgos, Espolon, frente á la Diputacion.

Pedid de todo cuanto se desee en relojería, óptica, electricidad y pneumática al constructor de relojes Manuel Villanueva. 6

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales, Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 6

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1896-97, en virtud de la Real orden de 19 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 148 de este Boletín oficial, correspondiente al día 15 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasaciones Pesetas
							Lamar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		Cerda.				
456	Basconillos del Tozo.	Barrio Panizares.	Castarreo.	>	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	5 meses	500	6	60	35	>	40	80	
457	Idem.	Basconillos.	La Cueva.	>	15	30	Todo el monte.—Roza de roble respetando los mejores resalvos.	5 id.	340	>	50	25	>	20	50	
458	Idem.	Arcellares.	Ladrero.	>	>	>	>	>	400	>	40	40	>	80	>	
462	Idem.	San Mamés.	Porquera.	>	50	100	Canaleja.—N. Las Cobillas, E. cárcabo, S. Peña, O. término de Ornillo, Limpia y roza de roble.	5 id.	140	125	45	23	>	280	380	
464	Idem.	Talamillo.	Valdedernando.	>	20	40	Valdehernando.—N. término de la Rad, E, S. y O. con la sierra.—Roza de matas de roble dejando los mejores resalvos.	5 id.	400	6	60	23	>	200	240	
466	Cuevas de Amaya.	Cuevas.	Cajigales.	>	30	60	Valdeperuga.—N. corta anterior, E. carretera de Monte Redondo, S. Alto Redondo, O. monte de San Quirce.—Roza de roble y maleza.	5 id.	266	6	14	3	>	30	90	
467	Idem.	Rebolledo.	Mortero.	>	15	30	Rutavejas.—N. corta anterior, E, tierras; S. y O. término de Nogales.—Roza de roble y malezas.	5 id.	190	4	11	2	>	30	60	
468	Montorio.	Montorio.	Carrehoyo.	>	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 50 robilzos secos y leñas muertas y rodadas.	5 id.	800	4	100	8	>	300	360	
469	Idem.	Idem.	San Miguel.	>	>	>	>	>	700	4	100	8	>	300	300	
470	Humada.	Fuenteodra.	La Loma.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
471	Idem.	Idem.	Rebollo Anguillos.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
472	Idem.	San Martín.	Monterey.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
473	Idem.	Humada.	Monterías.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
474	Barrio de San Felices.	Cañizar de Amaya.	Carrascal.	>	30	60	Cabañuelo.—N. camino de San Quirce, E. montecillo, S. camino de Sotovelanos, O. mojonera de Sotovelanos.—Roza de roble y maleza.	5 id.	185	4	6	8	>	400	460	
475	Rebolledo de la Torre.	Castreñas.	Los Avellanos.	>	40	80	Los Avellanos.—N. cañadas, E. la Peña, S. ejidos, O. Brezalon.—Limpia de las matas mas espesas dejando los mejores resalvos.	5 id.	30	6	30	5	>	140	220	
476	Idem.	Rebolledo.	Cantones.	>	>	>	>	>	100	10	15	5	>	80	80	
477	Idem.	La Rebollada.	Manguillos.	>	10	20	La Loma.—N. La Peña, E. y S. tierras, O. Valseca.—Roza de roble y de malezas de aliagas.	5 id.	100	10	15	5	>	30	50	
478	Idem.	Villela.	La Mata.	>	180	360	La Esperilla.—N. monte particular, E. tierras, S. colmenar, y O. corta anterior.—Entresaca y limpia de roble, dejando los mejores resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 280 robilzos segun modelos marcados.	5 id.	400	12	60	20	>	300	660	
479	Idem.	Castreñas.	Poda y Dehesa.	>	30	60	Sobresolana.—N. La Peña, E. Paul, S. Solana, O. Los corrales.—Roza de roblizo y maleza.	5 id.	230	>	30	>	>	100	160	
480	Idem.	Albacastró.	La Sierra.	>	20	40	Montecillo.—N. La Peña, E., S. y O. tierras.—Roza de roble.	5 id.	150	>	25	12	>	60	100	
481	S. Quirce Riopisuerga.	San Quirce.	Carrascal.	>	150	300	Valdeleñas y Conejera.—N. Valle de Valderruco, E. camino de Rebollido, S. tierras, O. cuesta la Llana.—Limpia y roza de carrasco de encina y arranque de malezas.—Las Coterras.—N. Valle de Pradillos, E. La Retuerta, S. Valle de la Cruz, O. camino de Alar.—Roza y arranque de roble.	5 meses.	900	21	43	48	>	500	800	
482	Sotovelanos.	Sotovelanos.	La Solana.	>	50	80	Vallestremedo.—N. corta anterior, E. carretera de la tejera, S. corta anterior, O. id., limpia de malezas de roble dejando los resalvos y descuaje de matas de roble y maleza.	5 id.	350	20	40	10	>	200	280	
497	Villamartin.	Rebolledo Traspeña.	Anguillos.	>	10	20	Anguillos.—N. Peña, E. monte de Fuenteodra, S. y O. tierras.—Limpia de matas de roble y maleza.	5 id.	50	20	6	4	>	50	70	
498	Idem.	Idem.	Carcaba.	>	>	>	>	>	50	>	15	4	>	20	20	
499	Villanneva de Puerta.	Villanneva.	Cernillos.	>	>	>	>	>	1167	256	117	118	>	300	300	

Montes adicionados al Catálogo de exceptuados.

Humada.....|Ordejon de Arriba.....|Portillo.....|>|>|>|

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

| 460 | 30 | 45 | 30 | > | 140 | 140